INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina Relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central, suscrito entre las mismas Partes, en Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014.

BOLETÍN Nº 10.025-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario, señor Edgardo Riveros; el Secretario del Gabinete del Subsecretario, señor Victor Abujatum; el Director de Asuntos Jurídicos, señor Claudio Troncoso; el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado, señor Fernando Danús; el Director de Fronteras, señor Anselmo Pommés; el Director de Seguridad Internacional y Humana, Ministro Consejero, señor Julio Bravo, y el Director de la Dirección Asía Pacífico, señor Patricio Victoriano. De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Pablo Urria; el Asesor Económico del Departamento de América del Norte, Central y Caribe, señor Mario Lavín; el Asesor del Departamento de Servicios, señor Oscar Douglas, y el Jefe del Departamento de Asia Pacífico, señor Diego Torres.

Del Ministerio de Hacienda, el Asesor de Política Tributaria, señor Javier Alarcón; el Subjefe del Departamento de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, señor Manuel Villalobos; la Asesora de Asuntos Internacionales, señora Pilar Fernández, y el Coordinador de Asuntos Internacionales, señor Juan Araya.

Del Servicio de Impuestos Internos, la Jefa del Departamento de Normas Internacionales, señora Liselott Kana, y el abogado del Departamento de Normas Internacionales, señor Patricio Baraona.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Giovanni Semería.

Del Comité Partido por la Democracia, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Álvaro Pillado.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente en su informe, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 3 de junio de 2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Avanzar y completar las funciones y objetivos de la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central (EBIFETRA).

- - -

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, la Comisión se pronunció sobre el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo único.- Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina Relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto “Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central”,

suscrito entre las mismas Partes en Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014.”.

El **Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros**, manifestó que el presente Protocolo, en conjunto con los relativos al Proyecto Túnel de Internacional Paso Las Leñas y al Proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, se encuadran dentro de la serie de esfuerzos desplegados en pos de la integración física entre Chile y Argentina, que, como se sabe, se encuentra limitada de manera natural por la Cordillera de los Andes.

Todos estos protocolos, a su vez, se insertan en el contexto del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación suscrito entre las señaladas Repúblicas el año 2009 y, más remotamente, en el Acuerdo de Paz y Amistad del año 1984.

En lo que respecta al Proyecto Túnel de Baja Altura Ferrocarril Trasandino Central, indicó que se trata de una iniciativa de carácter privado, en su oportunidad presentada por el Consorcio Bioceánico Aconcagua, que contempla la construcción de una ferrovía de 153 kilómetros entre la Región de Valparaíso en Chile y la Provincia de Mendoza en Argentina. Incluye un túnel ferroviario de 52,5 kilómetros en el cruce de la frontera, y busca ofrecer una alternativa multimodal complementaria a la ruta vial del Paso Cristo Redentor, exclusiva para carga y transitable todo el año en combinación con la carretera Los Andes Valparaíso.

En una primera etapa, agregó, el proponente considera un túnel y una vía simples, a un costo estimado de US$3.354 millones. En una segunda etapa, un túnel doble con vías dobles, estimado en US$5.576 millones.

Hizo presente que con fecha 23 de diciembre de 2014 se firmó el II Protocolo Complementario que en esta oportunidad se somete al conocimiento de la Comisión de Hacienda del Senado, que no contempla una decisión sobre la construcción de la obra, sino que dota de mayores atribuciones a la Entidad Nacional Ferrocarril Trasandino (EBIFETRA) -que había sido creada con anterioridad-, que contará con capacidad jurídica, patrimonial y administrativa para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar los actos y contratos necesarios para la consecución de sus fines. Se le encomienda, además, elevar un informe técnico, detallado y fundamentado, sobre la factibilidad y conveniencia del proyecto.

Mediante este Protocolo, destacó, no se establecen compromisos financieros para las partes, salvo que ellas decidan efectuar estudios adicionales.

Finalmente, resaltó que al igual como acontece con el protocolo relativo al Proyecto Túnel Internacional Paso Las Leñas, el presente instrumento tampoco irroga costos fiscales, por cuanto no se ha adoptado decisión alguna sobre su construcción. Del mismo modo, si fuese

necesario realizar estudios, se financiarán con los presupuestos de los ministerios que participen en representación de Chile.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de abril de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

"**I. Antecedentes.**

En Octubre de 2009, se suscribió el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República de Argentina. En aquella ocasión, se aprobaron también dos protocolos complementarios, uno de los cuales trataba sobre la constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central", EBIFETRA.

Este Protocolo Complementario, suscrito el 23 de Diciembre 2014, complementa el primer protocolo en materia de facultades de EBIFETRA para el estudio y evaluación de esta iniciativa, lo que entregará a los gobiernos de Chile y Argentina elementos para la decisión sobre la factibilidad y conveniencia de llevar a cabo esta obra. Además, este protocolo entrega a la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura- Ferrocarril Trasandino Central, EBIFETRA, la personalidad jurídica internacional para llevar adelante la iniciativa, si así se decidiese.

II. Efectos Financieros.

Este Protocolo Complementario, de acuerdo a lo señalado en su Artículo 4, no implica costo fiscal por cuanto no se ha tomado decisión alguna respecto del mencionado Túnel de Baja Altura. En caso de decidirse avanzar con dicho Proyecto, se deberá tramitar, suscribir y someter a aprobación, uno o más protocolos específicos que así lo posibiliten, como en el caso del Túnel de Agua Negra (Mensaje 1275-362).

Sin perjuicio de lo anterior, si fuese necesario realizar estudios o similares, estos gastos se incluirán en los presupuestos de los ministerios que, por parte del Gobierno de Chile, participan en EBIFETRA.".

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina Relativo a la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central", suscrito entre las mismas Partes en Santiago, Chile, el 23 de diciembre de 2014.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente Acidental), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL II PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA RELATIVO A LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO TÚNEL DE BAJA ALTURA-FERROCARRIL TRASANDINO CENTRAL, SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, EN SANTIAGO, CHILE, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

(Boletín Nº 10.025-10)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: avanzar y completar las funciones y objetivos de la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central (EBIFETRA).
II. ACUERDO: artículo único aprobado unanimidad 4x0.
III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.
IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.
V. URGENCIA: suma.
VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.
VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, en general y particular, por 88 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, en sesión de 3 de junio de 2015.
IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 3 de junio de 2015.
X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda, en su caso.
XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre Chile y Argentina, y sus Protocolos Complementarios sobre la Constitución de una Entidad Binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Transandino Central, y sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, promulgado por decreto supremo Nº 1, de 4 de enero de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 2 de marzo de 2010.

Valparaíso, 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión